

PRECIOS Y PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	90 pesetas
Semestre	160 —
Año	300 —

Ayuntamientos de la Provincia, año	250 —
---	-------

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 3 pesetas los del año corriente, 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 5 pesetas.

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)



Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Nadie tiene derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio a documento oficial, declarado de pago, insertado en el "Parte oficial" 6 pesetas.

Los en el "Parte no oficial" devengarán 3 pesetas por línea o fracción. Conforme al Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará sobre móvil que le corresponda por cuantía, y 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes son pagados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán a precio abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

SECCION TERCERA

Núm. 2.749

Excma. Diputación Provincial

Aprobados por esta Corporación los pliegos de condiciones de la subasta para la contratación de la ejecución de las obras de reparación de los caminos vecinales números 406 y 816, denominados: de Cosuenda a la carretera de Cariñena a La Almunia, y de Alpartir a La Almunia, quedan expuestos al público en el Negociado de Obras Públicas y Paro Obreiro (Secretaría General) de esta Corporación (Palacio Provincial), en horas hábiles de oficina y por plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones, según lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 9 de junio de 1959. — El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 2.743

Extracto de las resoluciones adoptadas por el Pleno de esta Corporación en su sesión del día 25 de abril de 1959.

Comisión de Beneficencia y Obras Sociales

Cuatro dictámenes concediendo otras tantas adopciones de niños.

—Proponiendo la supresión del taller de Zapatería del Hogar Pignatelli.

Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Conceder 50.000 pesetas a la Junta Provincial del I Concurso Ibérico de Ganados.

Comisión de Educación, Deportes y Turismo

Modificar la base tercera de las aprobadas para el concurso de tesis doctoral "Excma. Diputación Provincial de Zaragoza", reduciendo los miembros del Tribunal.

Adicionado

Aprobar el concierto concluido entre el Patronato del Centro Coordinador de Bibliotecas de Zaragoza y el

Municipio de Maella para el régimen de su Biblioteca Municipal y Reglamento de la misma.

Comisión de Hacienda y Economía

Informar al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Ibdes sobre concesión de recurso nivelador.

Adicionados

Aprobar liquidación del presupuesto ordinario de la Corporación de 1958, con un superávit de pesetas 8.532.628*53.

—Interesar del Banco de Crédito Local de España la concesión de un crédito de 25.059.000 pesetas para la ejecución de las obras y servicios de interés provincial.

Comisión de Cooperación

Dar plazo a todos los Ayuntamientos incluidos en el Plan de cooperación de 1956, que todavía no han realizado las obras con las que figuran incluidos, para que las lleven a cabo antes del día 31 de diciembre del año actual.

—Abonar al Ayuntamiento de Orés la cantidad de 57.800 pesetas en con-

cepto de liquidación final de subvención de 80.000 pesetas que tiene asignadas en el Plan de cooperación de 1955, con destino a obras de abastecimiento de aguas.

—Idem idem la cantidad de pesetas 29.700 a cuenta de la subvención de 55.000 pesetas con la que figura incluido en el Plan de cooperación de 1956, con destino a las obras de abastecimiento de aguas.

—Idem idem al de Trasobares la cantidad de 80.400 pesetas a cuenta de la subvención de 150.000 pesetas con que figura incluido en el Plan de cooperación de 1955, con destino a obras de abastecimiento de aguas.

—Idem idem al de Zaragoza la cantidad de 73.000 pesetas a cuenta de la subvención de 1.250.000 pesetas con que figura incluido en el Plan de cooperación de 1958, con destino a la realización de varias obras en barrios de la capital.

—Aprobar el proyecto y pliego de condiciones de las obras de conducción de aguas a los pueblos incluidos en la Mancomunidad del Huecha, importante 9.065.587'81 pesetas; exceptuar de subasta la contratación de las mismas, y convocar concurso-subasta para su ejecución.

—Conceder una nueva prórroga de tres meses al contratista de las obras de Fuendejalón, "Construcciones Ziros", para la terminación de las mismas.

—Aprobar certificación número 9 de obra ejecutada en las de saneamiento de Fuendejalón, y abonar su importe de 103.780'94 pesetas al contratista de las mismas, "Construcciones Ziros", con cargo al presupuesto extraordinario 1), que para estas atenciones fué aprobado en su día por la Corporación.

—Abonar al Ayuntamiento de Arándiga la cantidad de 40.000 pesetas en concepto de subvención a fondo perdido, con destino a las obras de abastecimiento de aguas, incluidas en el Plan de cooperación de 1956.

—Abonar al mismo la cantidad de 151.500 pesetas a cuenta de la subvención de 360.000 pesetas con que figura incluido en el Plan de cooperación de 1957, con destino a obras de abastecimiento de aguas.

Adicionado

Aprobar liquidación provisional de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Caspe, importante 503.932'59 pesetas.

Comisión de Personal y Plantillas

Nombrar a D. José Forns Oficial interino del taller de Sasteria del Hogar Pignatelli por un periodo improrrogable de seis meses de duración.

—Reconocer a D. Bernardo Soria Ropero, cobrador de la Corporación, a todos los efectos los servicios prestados como Secretario de Administración Local de tercera categoría.

—Resolución a instancia de D. Andrés Esteban Saleté, aparejador de la Corporación, solicitando le sea señalado un haber base de 24.000 pesetas.

—Declarar a D. Tomás Muñoz Gascón en situación de excedencia voluntaria en su cargo de Médico del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia; declarar vacante dicha plaza, acordando su provisión por oposición, designando a D. Emilio Meré Lampre para ocuparla con carácter interino, cesando en sus funciones de accidental.

—Nombrar a D. Luis Ucero Martín Recaudador de contribuciones de la Zona de La Almunia de Doña Godina.

Comisión de Gobernación

Conceder una subvención de pesetas 10.000 al Ayuntamiento de Salillas de Jalón con destino a obras de reparación de la fuente pública y matadero municipal.

—Darse por enterada la Corporación de haber sido aprobado por el Ministerio de la Gobernación el Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

Comisión de Propiedades

Interesar de "Ingar", S. A., el abono de 18.865'24 pesetas por la reparación de carpintería en el Palacio Provincial y devolverle la fianza retenida tan pronto como ingrese dicha cantidad.

—Aprobar proyecto de escalera de acceso de planta segunda a tercera en el Palacio Provincial, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de pesetas 81.915'38.

—Idem idem de pintura de los huecos de fachada principal en el Palacio Provincial, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 31.895'81 pesetas.

—Ejercitar contra D.^a Isabel Izquierdo Fuertes y su esposo, D. Faustino González García, arrendatario del piso 3.^o de la casa número 49 de la calle de Predicadores, la correspondiente acción judicial resolutoria para el pago de las rentas que adeudan o la resolución del contrato.

—Declarar inhabitable la vivienda del piso bajo de la casa número 10 de la Plaza de San Lamberto, de esta ciudad.

Adicionados

Segregar una porción de 6.338'05 metros cuadrados de finca propiedad del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, y otra de 337'62 metros cuadrados de finca propiedad del Hogar Pignatelli, y agrupar ambas porciones en una soia de 6.675'66 metros cuadrados, para constituir el solar del Paseo de María Agustín adjudicado al Instituto de Previsión.

—Aceptar a beneficio de inventario la herencia de D. Bartolomé Blanco Sanjosé, instituida a favor del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, por una cuota hereditaria de 386.001'52 pesetas.

—Proceder al derribo de la vivienda que en la Granja Agrícola venía ocupando el ordenanza D. Fernando Aured.

Comisión de Sanidad, Urbanismo y Vivienda

Dar por formalizada la sexta liquidación de obras realizadas por "Eclisa" para la construcción de 180 viviendas en renta limitada en el Paseo de María Agustín, importante 644.541'53 pesetas, y la sexta liquidación de la cantidad complementaria concedida a dicha Empresa por acuerdo corporativo de 29 de marzo de 1958, que asciende a 63.745'86 pesetas.

Zaragoza, 1.^o de junio de 1959.—El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION QUINTA

Núm. 2.776

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Tribunal de Oposiciones a dos plazas de ayudantes de reparador del alumbrado, oposiciones restringidas entre el personal efectivo del Alumbrado, en sesión celebrada el día 9 de junio de 1959, acordó señalar el día de comienzo de los ejercicios de la oposición el siguiente a los quince días desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. El lugar para él señalado es el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y hora de las doce de la mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de junio de 1959.—El Presidente del Tribunal, (ilegible).

Núm. 2.777

El Tribunal de Oposiciones a una plaza de peón especialista del alumbrado, en sesión celebrada el día 10 de junio de 1959, acordó señalar el día del comienzo de los ejercicios de la oposición el siguiente a los quince días desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. El lugar para él señalado es el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y hora de las trece.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de junio de 1959.—El Presidente del Tribunal, (ilegible).

Núm. 2.773

Magistratura de Trabajo núm. 1

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio núm. 373 de 1959 seguido a instancia de la Inspección de Trabajo contra Gregoria Roche Aranda, por débitos de Montepíos, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se indican:

Una máquina de igualar suela, marca "A. P.", sin número visible, en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Valorada en 2.300 pesetas.

Los expresados bienes se hallan depositados, bajo la custodia de D. José Reula, en Zumalacárregui, 44, donde pueden ser examinados libremente.

Dicha subasta es la primera, y se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 27 de junio, a las doce horas de su mañana, debiendo depositar los licitadores que deseen intervenir en la misma en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja Sucursal de Depósitos, el 10 % de la tasación. Se advierte que se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, concediéndose en tal caso derecho de tanteo al Organismo acreedor y al deudor por término de cinco días.

Dado en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Magistrado, José Lueña.—El Secretario, José-Luis García.

Núm. 2.774

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio núm. 538 de 1959 seguido a instancia de la Inspección de Trabajo contra La Industrial Agrícola, por débitos de Montepíos, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se indican:

Una fragua eléctrica para forjar, con motor acoplado a la misma, sin marca visible, número 84211, en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

Los expresados bienes se hallan depositados, bajo la custodia de D.^a María del Carmen Oliete, en Travesía Camino Monzalbarba, 12, donde pueden ser examinados libremente.

Dicha subasta es la primera, y se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 27 de junio, a las once horas de su mañana, debiendo depositar los licitadores que deseen intervenir en la misma en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja Sucursal de Depósitos, el 10 por 100 de la tasación. Se advierte que se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, concediéndose en tal caso derecho de tanteo al Organismo acreedor y al deudor por término de cinco días.

Dado en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Magistrado, José Lueña.—El Secretario, José-Luis García.

Núm. 2.775

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 528 de 1959 seguido a instancia de la Inspección de Trabajo contra Pedro Alegre Rubio, por débitos de Montepíos, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se indican:

Una cocina eléctrica modelo "H. 2", sin patas, con horno y dos platos, marca "Par", sin número visible, nueva. Valorada en 3.600 pesetas.

Los expresados bienes se hallan depositados, bajo la custodia de D. Pedro Alegre Rubio, en Vía San Fer-

nando, 31, donde pueden ser examinados libremente.

Dicha subasta es la primera, y se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 27 de junio, a las once horas de su mañana, debiendo depositar los licitadores que deseen intervenir en la misma en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja Sucursal de Depósitos, el 10 por 100 de la tasación. Se advierte que se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, concediéndose en tal caso derecho de tanteo al Organismo acreedor y al deudor por término de cinco días.

Dado en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Magistrado, José Lueña.—El Secretario, José-Luis García.

Núm. 2.781

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de venta al público que han de regir en esta provincia durante la semana del 15 al 21 de junio (por kilo):

Montepíos, 10 pesetas.
Naranjas selectas, 7.
Naranjas corrientes, 5.
Limonas, 9.
Patatas, 2'60.
Acelgas, 1'75.
Espinacas, 2'50.
Repollos, 2.
Cebollas, 3'50.
Tomates canarios, 7.
Zanahorias, 3'50.

Los detallistas podrán aplicar precios inferiores, pero en ningún caso vender a precios superiores a los aprobados, que tienen el carácter de máximos y corresponden sólo a las calidades más selectas.

Tanto mayoristas como detallistas podrán cargar como máximo sobre el precio de coste los márgenes comerciales autorizados.

En estos precios, excepto en el de las patatas, no están incluidos los impuestos municipales.

Zaragoza, 13 de junio de 1959.—El Gobernador civil, Delegado de los Servicios Provinciales de Abastecimientos.

SECCION SEXTA

Núm. 2.766

ALMONACID DE LA CUBA

Existiendo paralizada en las Arcas locales del Pósito de esta localidad la cantidad de 7.835'09 pesetas, los labradores de este término municipal que deseen préstamos administrativos para fines agrícolas lo solicitarán por medio de instarcia, en papel simple, dirigida a mi Autoridad, ofreciendo fianza o la correspondiente garantía. Los préstamos se solicitarán en los plazos que determina el Reglamento de Pósitos.

Almonacid de la Cuba, 12 de junio de 1959.— El Alcalde, Inocencio Serrano.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Núm. 2.769

AUDIENCIA TERRITORIAL

D. Ramón Valle Aranda, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en la apelación del juicio de menor cuantía seguido ante el Juzgado de primera instancia de La Almunia de D.^a Godina por D.^a Fanny Aznar Arqué y otros, contra D. José Casabona González y otro, copiados literalmente, dicen:

“Sentencia número 120.— Presidente, Ilmo. Señor D. Francisco González Inglada. Magistrados: Ilustrísimo Señor D. Antonio Ruiz Sanromán e Ilustrísimo Señor D. Pedro Revuelta Gómez-Platero. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 3 de junio de 1959.—Vistos por la Sala de lo Civil de esta Excelentísima Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, en grado de apelación, provenientes del Juzgado de primera instancia de La Almunia de D.^a Godina, en el que son partes: de una, y como demandantes apelantes en esta segunda instancia, D. Vicente Burbano Gensor, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Plasencia de Jalón; D.^a Angeles Aznar Arqué, mayor de edad, casada, asistida de su esposo, el anterior demandante, sin profesión especial y de la misma vecindad; D.^a Fanny Aznar Arqué, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Plasencia de Jalón, cuyo esposo, del que

era asistida a la interposición de la demanda origen de este recurso, falleció durante la tramitación de estos autos, los que litigan unidos bajo la representación en este recurso del Procurador D. José-Alfonso Lozano Gracián y dirigidos por el Letrado don José-Luis Lozano Gracián, así como contra D. Antonio y D. Abelardo Burbano Aznar, en concepto de herederos de D. Antonio Burbano Gensor, los que fueron declarados rebeldes, sin que hayan comparecido durante la tramitación de estos autos; y de otra, como demandados y apelados en esta segunda instancia, D. José Casabona González y D. Angel Casabona Cunchillos, ambos mayores de edad, casados, agricultores y vecinos de Plasencia de Jalón, los que han sido representados en este recurso por el Procurador D. Florencio Casanova Zabay, bajo la dirección del Letrado D. Francisco Ibáñez Abadía, cuyo juicio tiene por objeto la acción negatoria de servidumbre de paso sobre finca del actor en la partida “Del Soto”,

Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso, debemos revocar y revocamos la sentencia recurrida, y en su lugar declaramos:

1.^o Que la finca propiedad de los demandantes conocida por “El Soto”, descrita en la demanda, no se halla gravada con servidumbre de paso alguna a favor de las fincas de los demandados que también se describen.

2.^o Que los mismos demandados no tienen derecho alguno a utilizar la finca de los actores para pasar a las suyas anteriormente referidas y vienen obligados a destruir cuantos signos exteriores de servidumbre se hayan colocado, condenando a los demandados a pasar por las anteriores declaraciones.

Que absolviendo sobre la reconvencción, declaramos:

A. Que estimando la competencia de esta Jurisdicción para resolver la petición a la que este apartado se refiere, y apreciando la legitimación pasiva incompleta, no há lugar a resolver acerca del dominio o uso público del camino del Soto, en cuyo extremo confirmamos parcialmente la sentencia recurrida.

B. Que en cuanto a petición de constitución de servidumbre de paso sobre finca de los actores y camino dicho en beneficio de los demandados reconvinientes, estése a lo acordado en el pronunciamiento que precece,

en cuyo extremo se revoca parcialmente la sentencia apelada.

No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a las costas procesales de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que, con testimonio de la misma y remisión de los autos principales al Juzgado de su procedimiento para su ejecución y cumplimiento, en la que definitivamente resolviendo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. F. González.— Antonio Ruiz.— Pedro Revuelta”. (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero.

Y para que conste y remitir al “Boletín Oficial” de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los declarados rebeldes en primera instancia, que no comparecieron en esta segunda, D. Antonio y D. Abelardo Burbano Aznar, en concepto de herederos de D. Antonio Burbano Gensor, y asimismo a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 2 de mayo de 1931, extiendo y firmo la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a once de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, con el visto bueno del Ilustrísimo Señor Presidente.— El Secretario, Ramón Valle.— Visto bueno: El Presidente, Francisco González.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 2.771

CARINENA

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez de instrucción de Carriñena y su partido, en proveído del día de hoy dictado en expediente de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, en Madrid, hace saber al expedientado Faustino Hernández Sancho, o en su defecto a un familiar próximo, vecino que fué de esta ciudad, y cuya residencia o paradero se desconoce, que por Decreto de 2 de abril de 1959, otorgado por Su Excelencia el Jefe del Estado, fué indultado de la sanción económica pendiente de cumplimiento, y a la vez se le requiere para que precise si existen actualmente retenidos o embargados bienes propiedad del expresado expediente.

Y para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia, firmo el presente en Carriñena a diez de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.— El Secretario, (ilegible).